



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia 23 MAY 2019

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 182/19

Sucre, 16 de mayo de 2019



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 14 de mayo de 2019, la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO DE "SAN ROQUE", solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día lunes 27 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 20:00, con la finalidad de realizar la VENTA DE TRABAJOS ARTESANALES, en el rubro de Artesanía, Carpintería, Gomería y Tejidos, a los efectos de sustentar económicamente a sus familias y como también de los privados de libertad.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 16 de mayo de 2019, realizada en el Distrito-1 (Junta Vecinal Tata San Juan (calle Colón entre Junín y Loa), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR el Uso de PLAZUELA SAN FRANCISCO, para el día lunes 27 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 20:00, en favor de la Lic. Jhanela I.B. Ald Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO DE "SAN ROQUE", con la finalidad de realizar la VENTA DE TRABAJOS ARTESANALES, en el rubro de Artesanía, Carpintería, Gomería y Tejidos, a los efectos de sustentar económicamente a sus familias y como también de los privados de libertad.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el Uso de la PLAZUELA SAN FRANCISCO, en favor de la Lic. Jhanela I.B. Alá Pérez, TRABAJADORA SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DEL RÉGIMEN PENITENCIARIO de "SAN ROQUE", con la finalidad de realizar la VENTA DE TRABAJOS ARTESANALES, en el rubro de Artesanía, Carpintería, Gomería y Tejidos, el para el día lunes 27 de mayo de 2019, de hrs. 08:00 a 20:00, evento que se efectuará en base a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2°.- Los organizadores del referido evento, deben tomar las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las autoridades que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3°.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO(a.i.) H.C.M.

Sra. Luz Rosano López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

